



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 27 de julio de 2021
M.C. N° 073/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.


Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa del Senador Fernando A. Vaca Suárez, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

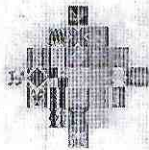
“Recomiéndese al Ministro de Medio Ambiente y Agua para que por intermedio de su cartera la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT, cumpla su rol de fiscalización y control en materia de bosques y tierras, realizando los correspondientes análisis de riesgo que fundamenten la Resolución Administrativa ABT N° 104/2021 que amplía la autorización de quemas de desmonte y pastizales hasta el 31 de julio de 2021, asimismo se realice las acciones correspondientes contra los responsables de generar quemas forestales ilegales y que no cuentan con la autorización emitida por la ABT”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Lindaura Rasguido Mejía
**PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**


SENADORA SECRETARIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



La Paz, 27 AGO 2021

CITE: MMAyA/DESPACHO N° 1423/2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

REF: Respuesta a Minuta de Comunicación N° 073/2020-2021

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, dando cumplimiento a la MP-VC GG-DGGLP- N° 36/2021 a objeto de absolver la Minuta de Comunicación – M.C. N° 073/2020-2021 de fecha 27 de julio de 2021, enviada por la Presidenta en ejercicio de la Cámara de Senadores Lindaura Rasguido Mejía, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por el peticionario, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Minuta de Comunicación citada.

Con este motivo, hago propicia la ocasión, para reiterar a usted ~~las consideraciones más~~ distinguidas.

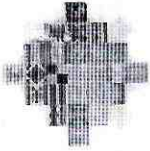


Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



JSC/MAML/CGT/acc
Adj. Lo indicado
cc. Arch.
HR- 16122

- Calle Potosí esq. Ayacucho No. 438, edificio Casa Grande del Pueblo. Piso 18
- Av. 14 de Septiembre No. 5397, esq. Calle 8 Obrajes
Teléfono.: 591-2-2119966, 2118582
www.mmay.a gob.bo



Minuta de Comunicación (M.C.) N° 073/2020-2021

“Recomiéndese al Ministro de Medio Ambiente y Agua para que por intermedio de su cartera la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT, cumpla su rol de fiscalización y control en materia de bosques y tierra, realizando los correspondientes análisis de riesgo que fundamenten la Resolución Administrativa ABT N° 104/2021 que amplía la autorización de quemas de desmonte y pastizales hasta el 31 de julio del 2021, asimismo se realice las acciones correspondientes contra los responsables de generar quemas forestales ilegales y que no cuenten con la Autorización emitida por la ABT”.

Respuesta.-

De acuerdo al Informe EXT-ABT-DE-241/2021 de fecha 13 de agosto de 2021 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, La Resolución Administrativa N° 104/2021 que ampliaba la autorización de quemas de desmonte y pastizales hasta el 31 de Julio del 2021 ya no está vigente y ha sido suplementada por la Resolución Administrativa N°121/2021 donde se resuelve paralizar temporalmente la autorización y ejecución de quemas autorizadas por la ABT, en este sentido no se podría recomendar ninguna acción, toda vez que la Resolución Administrativa ya no está vigente.

Respecto a los procesos iniciados a nivel nacional, referente a la contravención de quemas ilegales se informa lo siguiente: se tienen aperturados procesos penales, por los delitos de INCENDIO, DESTRUCCIÓN Y DETERIORO DE BIENES DEL ESTADO, Adhiriéndose al desarrollo de la investigación, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como institución encargada de precautelar la conservación del medio ambiente, presentando los informes técnicos y jurídicos pertinentes, realizando inspecciones oculares y pericias juntamente con la IDIF para corroborar y complementar los datos precisos de las áreas afectadas en cuestión. Así también se tiene iniciado un proceso penal en la localidad de San Matías, siendo la ABT la parte denunciante del hecho.



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

- Calle Potosí esq. Ayacucho No. 438, edificio Casa Grande del Pueblo, Piso 18
- Av. 14 de Septiembre No. 5397, esq. Calle 8 Obrajes
Teléfono.: 591-2-2119966, 2118582
www.mmaya.gob.bo